



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Decreto de Alcaldía N° 05-2023-MPCH/A

Churcampa, 14 de setiembre de 2023.

VISTO y CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales son los Órganos de Gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 200, sobre atribuciones del Alcalde, en su numeral 6), establece: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas,"; asimismo, el artículo 42°, de este mismo cuerpo legal, indica: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.";

Que, el artículo 38° de la Constitución Política del Perú establece que es deber de todo peruano honrar al Perú y proteger los intereses nacionales, así como respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la nación;

Que, la Ley N° 8916, modificada por la Ley N° 15253 determina las formas y oportunidades en que deberán ser izadas la Bandera Nacional y las banderas extranjeras, señalando las sanciones que se impondrán a los infractores de esta ley;

Que, la Ley N° 30630, Ley que autoriza el uso e izamiento de la Bandera Nacional y dispone la conformación del Comité Intersectorial para la difusión de los emblemas nacionales, estableciendo la obligatoriedad del uso e izamiento de la Bandera, en las fechas, efemérides y oportunidades determinadas por la normatividad vigente;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal."

Que, es política de la presente gestión municipal el reafirmar y fomentar entre los trabajadores de la Municipalidad Provincia de Churcampa los sentimientos de identidad nacional, así como la revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria, como medios para lograr la unión y prosperidad;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, el izamiento de pabellón nacional de manera obligatorio para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Churcampa, los días lunes, a partir del 18 de setiembre hasta que la administración actual lo considere necesario durante la gestión municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Churcampa, a fin de que cumplan con la asistencia en los días establecidos conforme al decreto; y de la misma manera a la sub gerencia de recursos humanos realizar control de asistencia durante el izamiento.

Juntos por un gobierno agrario...!!!
www.munichurcampa.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

...!!! Continúa Decreto de Alcaldía N° 05-2023-MPCH/A

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Área de Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa y al Área de Imagen Institucional su difusión correspondiente.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.

C.C.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Informática
Imagen Institucional
ODI
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHURCAMP

Lic. Thomas Anibal Alvarado Vargas
ALCALDE PROVINCIAL

